

Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 29 de marzo de 1963.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 2 de abril de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,806	59,986
1 Dólar canadiense	55,462	55,628
1 Franco francés nuevo	12,204	12,240
1 Libra esterlina	167,468	167,971
1 Franco suizo	13,808	13,849
100 Francos belgas	120,026	120,387
1 Marco alemán	14,972	15,017
100 Liras italianas	9,630	9,658
1 Florín holandés	16,641	16,691
1 Corona sueca	11,516	11,550
1 Corona danesa	8,668	8,694
1 Corona noruega	8,371	8,396
1 Marco finlandés	18,576	18,631
100 Chelines austriacos	231,529	232,225
100 Escudos portugueses	208,813	209,441

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convoca subasta para el proyecto de macizos de cimentación de mástil de 125 metros y anclaje de arriostamientos del mismo para la Emisora de Oviedo, por un importe de 99.582,24 pesetas.

En la Delegación Provincial de este Ministerio en Oviedo y en la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine esta subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

(Para subastas)

Don mayor de edad, vecino de provincia de con domicilio en la calle número de profesión (en nombre propio, o como mandatario de o en concepto de Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad según acredita con la documentación acompañada), enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado»

del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta (expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate), cree que se encuentra en condiciones de concurrir a la subasta referida.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo (expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate), con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (en letra), que representa una baja del (en letra) por ciento sobre el presupuesto señalado, obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos.

(Fecha y firma.)

Madrid, 1 de abril de 1963.—1568.

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convoca subasta para la construcción de una red de tierra para la Emisora de O. M. de Oviedo, por un importe de 331.333,55 pesetas.

En la Delegación Provincial de este Ministerio en Oviedo y en la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine esta subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

(Para subastas)

Don mayor de edad, vecino de provincia de con domicilio en la calle número de profesión (en nombre propio, o como mandatario de o en concepto de Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad según acredita con la documentación acompañada), enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de (expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate), cree que se encuentra en condiciones de concurrir a la subasta referida.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo (expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate), con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (en letra), que representa una baja del (en letra) por ciento sobre el presupuesto señalado, obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos.

(Fecha y firma.)

Madrid, 1 de abril de 1963.—1569.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 27 de marzo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Basilio Crespo Morales.

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos acumulados números 5.855 y 5.947, promovidos entre partes, como demandantes, don Basilio Crespo Morales, representado por el Procurador don José Tejedor Moyanos y dirigido por el Letra-

do don José Robles Fonseca, y la entidad «Inmobiliaria Jubán, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José de Murga Rodríguez y dirigida por el Letrado don Emilio Lamo de Espinosa, y como demandada, la Administración, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Gobernador civil de Madrid de 23 de abril de 1958 y fijó el justiprecio de la finca expropiada a don Basilio Crespo Morales, sita en el lugar denominado «La Veguilla», del término municipal de Puencarral, hoy Madrid, en cuarenta y ocho mil setenta y tres pesetas con ochenta y un céntimos, más los intereses legales, se ha dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha 23 de enero de 1963, sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo promovido por don Basilio Crespo Morales contra Resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1961 que resolvió recurso de alzada contra acuerdo del Gobierno Civil de Madrid de 23 de abril de 1958 y fijó el justiprecio de la finca expropiada al señor Crespo en cuarenta y ocho mil setenta y tres pesetas con ochenta y un céntimos, incrementada con los intereses del artículo quinto de la Ley de 7 de octubre de 1939, debemos anular y anulamos dicha Resolución ministerial por no ser conforme a derecho, y en su lugar declaramos que la cantidad correspondiente al justiprecio de dicha finca es la de cincuenta y cuatro mil quinientas sesenta pesetas, más el tres por ciento de afección y los intereses señalados en el artículo quinto de la Ley expresada, condenando a la Administración al pago de tales cantidades y absolviéndola de las demás pretensiones de dicho recurrente. Y debemos desestimar y desestimamos el otro recurso contencioso-administrativo acumulado, interpuesto por la entidad «Inmobiliaria Jubán, S. A.», contra la misma Resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1961, absolviendo a la Administración de tal recurso; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Samaniego.—Ambrosio López.—José María Suárez.—Evaristo Mouzo.—Manuel Cerviá. (Con las rúbricas.)

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de marzo de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 27 de marzo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Pilar Casero Camarero.

Ilmo. Sr.: Por la Sala Quinta del Tribunal Supremo se ha dictado en 13 de noviembre de 1962 sentencia en el recurso de apelación interpuesto contra la Sala Primera de la Contencioso-administrativo de Madrid de 22 de noviembre de 1961, resolviendo recurso interpuesto por doña María del Pilar Casero Camarero, figurando como demandada la Administración, representada por el Abogado del Estado, contra Resolución del Jurado Provincial de Expropiación de 11 de octubre de 1960, que fijaba el justiprecio de la finca número 31, polígono 13, del sector Vertedero-Almacenes, expropiada por esta Comisaría General, siendo la parte dispositiva de la dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que con estimación en parte y desestimación en otra de la apelación interpuesta contra sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-administrativo de Madrid con fecha 22 de diciembre de 1961, debemos declarar y declaramos que el precio justo que se ha de abonar a doña Pilar Casero Camarero por razón de la finca que le fue expropiada por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, y a que estos autos se refieren es el de noventa y ocho mil quinientas setenta y cinco pesetas, incluido el cinco por ciento de afección, más los intereses le-

gales de la cantidad expresada desde el siguiente día de la ocupación de la finca hasta su completo pago, a cuyo abono debemos condenar y condenamos a la expresada Comisaría General, sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de marzo de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

ORDEN de 29 de marzo de 1963 por la que se vincula la casa barata número 10 de la Cooperativa de Casas Baratas «Salud e Higiene», de Arrigorriaga (Vizcaya), a don José González Cisneros.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José González Cisneros, en solicitud de que en lo sucesivo se le considere propietario de la casa barata número 10 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Salud e Higiene», de Arrigorriaga (Vizcaya);

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don José González Cisneros la casa barata y su terreno número 10 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Salud e Higiene», de Arrigorriaga (Vizcaya), que es la finca núm. 543 del Registro de la Propiedad de Oriente de Bilbao, folio 243, inscripción segunda, libro 16 de Arrigorriaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de marzo de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 29 de marzo de 1963 por la que se vincula la casa barata número 9 de la Cooperativa de Casas Baratas «Salud e Higiene», de Arrigorriaga (Vizcaya), a don Julián Lasagabaster Sagarduy.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Julián Lasagabaster Sagarduy, en solicitud de que en lo sucesivo se le considere propietario de la casa barata número 9 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Salud e Higiene» de Arrigorriaga (Vizcaya);

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Julián Lasagabaster Sagarduy la casa barata y su terreno, número 9 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Salud e Higiene», de Arrigorriaga (Vizcaya), que es la finca número 544 del Registro de la Propiedad de Oriente de Bilbao, folio 241, inscripción segunda, libro 16 de Arrigorriaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de marzo de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 29 de marzo de 1963 por la que se vincula la casa barata número 4 de la Cooperativa de Casas Baratas «Salud e Higiene», de Arrigorriaga (Vizcaya), a don Eulogio Yenes Herrero.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Eulogio Yenes Herrero, en solicitud de que en lo sucesivo se le considere propietario de la casa barata número 4 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Salud e Higiene», de Arrigorriaga (Vizcaya);